UA Universidad del Atlántico

RECTORIA

06 AGO. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 13 10)

"Por medio de la cual se concede *licencia remunerada*"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, *FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA*, mediante escrito fechado 4 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico**,** solicitó permiso remunerado para el docente ***ABRAHAM SIR BARRIOS***, para asistir como Par Académico por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar el diagnóstico dentro del proyecto de Fortalecimiento Licenciatura en Lengua / Inglés, en la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, los días 9 al 13 de agosto de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"*ARTICULO 29.* ***Situaciones Administrativas.*** *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*
(...)
4. ***Comisión:*** *El Rector y a juicio del Consejo de Facultad* correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)
a) ***Comisión externa****: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido Autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*
Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Comisión remunerada* al servidor público, ***ABRAHAM SIR BARRIOS***, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, para asistir como Par Académico por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar el diagnóstico dentro del proyecto de Fortalecimiento Licenciatura en Lengua / Inglés, en la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, los días 9 al 13 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA
Elaboró: Rosmery Muñoz Manjarrés
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica